

No. 892

STAPLES





## Como Sea

Asiatico Rusio natural de Macao donde se noma-  
braba Acam, y de treinta y cinco años de edad con  
el debida respecto a N. C. dice: que a consecuencia de  
autos seguidos en este juzgado por D. Dolores  
Jimenez contra el Sr. D. Jose Wading de Cardenas  
en otro de peros fue impugado el postulante como  
bienes pertenecientes al mismo Wadingen circunstan-  
cia de estar sujeto a contrata con este y con ese  
motivo se agrego el pliego de su contrata a un  
expediente incoado a dichos autos.

La contrata tuvo lugar en mes de Agosto de  
mil ochocientos cincuenta y nueve entre el postulante  
y D. Antonio Lopez quien la traspaso a D.  
Jose Antonio de Aranda y este al espuelto Wading  
de Cardenas a cuyos tres individuos ha servido  
y en quince ha estinguido el termino de ocho  
que en aquella se estipulo, habiendo cumplido  
por su parte su compromiso. En la actualidad  
se halla en aptitud de contratarse con otro indi-  
viduo por el termino que conviniere segun el  
reglamento de Colvos Asiaticos, y estando de-  
terminado asi se es preciso acreditar con este  
datos en el Gobierno Político de Guatemala donde  
figura su domicilio por ahora, y a su logro

N. N. C. Publica su súplica mandando que el secretario actuario  
con vista de dicha contrata certifique como es cierto  
que está vencido su termino, y con su vista decla-  
rar N. C. al Suplicante libre de dicha contrata  
y expedido para renovarla o celebrar otra nueva



con quien tuviere por conveniente, entregandome  
la diligencias originales para cumplir con ellas  
al Abasco Politico segun correspondan. Es gracia  
que espina, y a Habana diez y ocho de Enero  
de mil ochocientos sesenta y ocho.

Comendado Encomendado Mate

Quinto So

A cargo del Asiatico Rufino Lopez.

Rafael Zamora

Habana veinte y uno de Enero de 1868.

Desse por el actuario al Asiatico  
Rufino la certificacion que pide  
en esta instancia a los usos que  
puesan convenirte

Chacon

Rufino

L. Claudio M. Noriega

En el mismo dia, mes y año verifico  
con lectura integray con copia literal  
el auto que antecede al asiatico  
Rufino Lopez, y no sabiendo firmar  
lo hace a su mego J. Soe gracia  
dos: doze

Jos. Granados

L. Noriega





tipico: Que a fojas nueve de los autos promovidos por D. Francisco Gregorio de Sejada contra el Sr. Sr. Sr. José Wabing y Cardenas en cobro de pesos, que cursan en el Juzgado de la Comandancia Gral de este Puerto de Rio, por ante mi; se halla agregado un pliego de Contrata, marcado con el numero Cuarenta y Cuatro, su fecha en Macao a trece de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, celebrada entre el Asiatico Am Acam, Rufino, natural del pueblo de Conyuk en China, de edad de veinte y tres años en aquella fecha; y los Srs. Vargas y Compañia, por término de ocho años, segun el artículo segundo, estando traspasada dicha Contrata a favor de D. Antonio Lopez en tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve en esta Ciudad por "Cuprimis," y por Lopez a favor



de D. Juan Antonio de Aranda en trece  
de Setiembre de mil ochocientos se-  
senta, por Aranda a favor de D.  
Juan Wading y Cardenas en treinta y  
Julio de mil ochocientos sesenta y  
dos; y por Wading a favor de D. Francis-  
co G. de Sepada, en veinte y dos de  
Agosto de mil ochocientos sesenta y  
cuatro, resultando que contado el  
termino de la referida Contrata, des-  
de el citado dia tres de Agosto de  
mil ochocientos cincuenta y uno, cor-  
so hasta el tres del mismo mes de mil  
ochocientos sesenta y siete, sin que  
conste que haya tenido interrupcion  
por vietas de fuga o enfermedades;  
advirtiéndose que dicho Asiatico Rusi-  
co se encuentra embargado y depo-  
sitado por disposicion del mismo  
Juzgado, a consecuencia de lo auto  
promovido por D. Dolores Jimenez con-  
tra el enanado C. Juan Wading y Car-  
denas en cobro de pesos, desde veinte  
y uno de Setiembre de mil ochocien-  
tos sesenta y cinco. Y cumpliendo  
lo mandado en el auto que ante-  
cede de veinte y uno del corriente  
mes, recaído a la precedente instancia





del Asistente Rufino, Pongo la presente  
 en la Habana a veinte y dos de Ene-  
 ro de mil ochocientos Setenta y ocho.

L. Pláida M. Dorrego

En la Habana a veinte y dos de Ene-  
 ro de mil ochocientos Setenta y ocho compare-  
 cido ante mí el Asistente Don Juan  
 en este País, Rufino, a quien traté de  
 entregar estas diligencias según lo dis-  
 puesto en el auto de veinte y uno del  
 que cursa que antecede, y dijo, que  
 no habiéndose proveído el último entre-  
 no de su solicitud en cuanto a que  
 se le declare cumplido y expedito pa-  
 ra que se le ponga en posesión de su cargo  
 no pidiendo, suplica al Purgado se sirva  
 proveer el citado extremo de su referida



instancia y que fecho se le entreguen  
las diligencias a los fines que ha  
espuesto en la propia instancia.  
Esto me pido puziera por diligencia  
que no firma porque dijo no saber  
y lo trae a mi ruego D. Manuel  
Gonzalez doy fe

Manuel Gonzalez

L. Plácido M. Dorrego

Habana veinte y cuatro de Enero de 1868

Vista la anterior certificacion  
puesta por el actuario y resultando  
de ella haber transcurrido los ocho  
años por que fue contratado el asi-  
tico Dn. Acam hoy Rufino, se le de-  
clara libre de dicha contrata y en  
aptitud de volverse a contratar, a  
cuyo fin entreguense le estas dili-  
gencias para que con ellas ocurra  
a donde correspondo a celebrar  
nueva contrata segun manifestar

Plácido

L. Plácido M. Dorrego





el mismo dia mes y año, notifique con lectura íntegra  
y copia literal el auto que antecede al ariatuo ~~Ab. Juan~~  
Rufino, quedo instruido no firma por no saber y lo hace  
a su riesgo el p<sup>ro</sup>. D. Joaquin V. Betancourt; oy fe  
D. Betancourt L. Dorrego

Nota: que en esta fecha entrego al ariatuo Rufino  
las presentes diligencias segun lo mandado. Habana  
veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho



Leudo domiciliado por ~~el~~  
el Excmo. Sr. Gobernador Político en  
decreto de fecha 5 de actual  
en la sala de Reptorio 186  
Habana y Feb 6 1868  
Guerra





*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







